



RESOLUCIÓN No.082

23 de noviembre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: emitir lo siguiente:

Amonestan a los Equipos ABC FÚTBOL BASE y CAMPO AMOR Categoría Sub 13 A, próximo informe relacionado con el mal comportamiento de sus acompañantes, serán sancionados los equipos drásticamente de conformidad con el Código Único Disciplinario.

Amonestar al Equipo CLUDESAM Categoría Sub 16 B, próximo informe relacionado con el mal comportamiento de sus acompañantes, será sancionado el equipo drásticamente de conformidad con el Código Único Disciplinario.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos , por el equipo TALENTOS BELLANITAS, se reduce la sanción impuesta al jugador JUAN SEBASTIÁN VÁSQUEZ a 6 meses de suspensión, pero se advierte al jugador y al equipo que en caso de que se repita este tipo de hechos, se impondrá la sanción más alta establecido en las normas deportivas. Categoría Sub 13 B.

Se confirma la sanción impuesta al jugador ANGEL DAVID OSORIO del Equipo PIPE URIBE Categoría Sub 13 B, por cuanto la conducta informada por el juez se compadece como una vía de hecho contra un contrario y es la sanción mínima para este tipo de hechos y no se concede el recurso de apelación por cuanto no admite ese recurso, según artículo 171 del código único disciplinario.

Teniendo en cuenta las manifestaciones del recurrente JUAN FERNANDO MONTOYA FLORES del Equipo LA CHALACA Categoría Primera A, efectivamente se pudo determinar que se cometió un error al citar el literal del artículo que establece la sanción de 12 meses, no obstante, el informe arbitral fue bastante claro en señalar que se presentó una agresión física contra el juez, por tanto, se declarará que la sanción es de 12 meses de suspensión, con fundamento en el artículo 64 literal d del código único disciplinario. Ahora bien, con la finalidad de respetar el debido proceso, el sancionado podrá interponer, si así lo desea, recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la presente decisión.

Se amonesta al equipo FORMANTIOQUIA Categoría Sub 14 B, por los hechos informado por la terna arbitral del día 17 de noviembre contra el equipo BELEN LA NUBIA ARCO ZARAGOZA Categoría Sub 14 A, se advierte al equipo que de repetirse malos comportamientos contra los jueces será sancionado drásticamente el equipo.

Amonestan a los Equipos POLITECNICO J.I.C y BARRIO BRASILIA Categoría Sub 14 B, próximo informe relacionado con el mal comportamiento de sus acompañantes, serán sancionados los equipos drásticamente de conformidad con el Código Único Disciplinario.

Se amonesta al equipo INDEPENDIENTE Categoría Sub 14 B, por el mal comportamiento de sus acompañantes se advierte al equipo que de repetirse dichos comportamientos será sancionado drásticamente el equipo.

No se acepta la solicitud del realizada por club deportivo alianza bello , en cuanto a la solicitud de corrección del jugador expulsado de la categoría Sub 15 D, ya que el juez ratifico la identidad del jugador expulsado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los veintitrés (23), días del mes de noviembre de 2018.

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria



GOLTY[®]



Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES

Comisión Disciplinaria